

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723). El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de REPORTERO PROVIDENCIA, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona. Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

na del/ka

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de REPORTERO PROVIDENCIA para el programa TELEISLAS NEWS del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: - Apoyar al director y equipo de periodistas para establecer contacto con las fuentes y la confirmación de entrevistas en el municipio de Providencia. - Participar dentro del proceso de elaboración de notas, investigaciones, entrevistas, crónicas y especiales en Providencia, para el noticiero Teleislas News. - Apoyar en la verificación de información que pueda servir o ser incluida dentro de la agenda del programa Teleislas News en Providencia. - No difundir información de la que no se disponga de pruebas, fuentes o bases que la apoyen para que ésta quede constatada. - Aplicar sus conocimientos y habilidades en la elaboración de guiones y libretos. - Entregar diligentemente los informes que sean requeridos - Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. - Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el periodo a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$22.746.794) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CD+ 036 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	PESOS M/CTE (\$2.297.656) cada una y un pago de DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.067.890) M.CTE. , correspondiente a veintisiete (27) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.	
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTI SIETE (27) DIAS	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A	
GARANTÍAS	N/A	
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION	
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmídia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con seis (6) o más meses de experiencia como reportero de programas de televisión o actividades afines.

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Britton	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Archbold	NOMBRES Nedalka Anita	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1000932006	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 30 MES 11 AÑO 2001 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ, D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PUNTA ROCOSA PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO PROVIDENCIA TELÉFONO 3182261557 EMAIL nedelkab3011@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2018

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		AUXILIAR DE SISTEMAS	10	2016	
PREGRADO	10	X		COMUNICACIÓN SOCIAL Y MEDIOS DIGITALES	05	2023	
PREGRADO	10	X		COMUNICACIÓN SOCIAL Y MEDIOS DIGITALES	05	2023	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X			X

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5148662			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO					DIRECCIÓN CALLE 1 2 3 SANTA ISABEL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5148054			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	17	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO					DIRECCIÓN - SANTA ISABEL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5148054			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	04	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	16	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN Santa Isabel						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5148054			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN Santa Isabel						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN				

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	5

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ~~X~~ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

PROVIDENCIA ISLA FEBRERO/2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, NEDELKA ANITA BRITON ARCHBOLD

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. X T.I. N° 1.000.932.006 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRÉS ISLA Municipio SAN ANDRÉS

Dirección ESTACIÓN SIMÓN BOLIVAR, SHINGLE HILL, LA LOMA Teléfonos 3182261557

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JORLENY ARCHBOLD HENRY	23.249.449	MADRE
KENNETH MACKEN WILLIAMS	18.005.395	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	18.459.300
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 18.459.300

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DE BOGOTÁ	AHORRO	674022017	PROVIDENCIA	\$ 1.200.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C.X C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Nedelka Britton R.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

PROVIDENCIA ISLA - FEBRERO 29 DE 2024

CIUDAD Y FECHA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.000.932.006

BRITTON ARCHBOLD

APELLIDOS

NEDELKA ANITA

NOMBRES

Nezelka Britton



huella dactilar

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-2001

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

18-DIC-2019 PROVIDENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCA



P-5500402-01133599-F-1000932-006-2020-1-1

0070199357A 1

45835314



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



RAIZAL

CC 1000932006
NEDELKA ANITA
BRITTON ARCHBOLD
Date of Birth 30/11/2001
Place of Birth CUNDINAMARCA
RH A+ Height NA
Live in Providencia



[Handwritten Signature]
Signature

Date Issue
08/01/2020

Note

RAIZAL



OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARIETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0039371



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:52 PM horas del 03/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1000932006**

Apellidos y Nombres: **BRITTON ARCHBOLD NEDELKA ANITA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araio-
etc@policia.gov.co](mailto:dijin.araio-etc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238044958**



PIB

22:22:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000932006:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

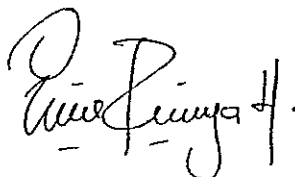
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de enero de 2024, a las 22:15:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1000932006
Código de Verificación	1000932006240103221551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2024 10:29:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1000932006**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **81434091**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000

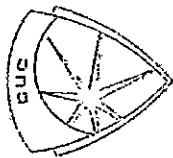


Policía Nacional de Colombia
Oficina de Registro - Cra. 59 N° 28-2
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-9000



COLOMBIA
MINISTERIO DE LA
VIDA

GOV.CO



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA

El presente documento es una copia de la resolución No. 9131 de 11 de junio de 2014 y Código SNIES: 10367

Teniendo en cuenta que

Nedelka Anita Britton Archbold

C.C. N° 1.000.932.006 de Providencia

Curso y aprobó satisfactoriamente todos los estudios cumpliendo con los requisitos establecidos por la Institución y sus disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional MEN,

le otorga el Título de

Profesional en Comunicación Social y Medios Digitales

Registro Calificado Según Resolución No. 9131 de 11 de junio de 2014 y Código SNIES: 10367

En fe de lo cual se expide el presente DIPLOMA en Barranquilla, Atlántico
El día 23 de Febrero de 2024

Presidente Consejo Directivo

Secretario General

Rector

Anotado al Folio 36 del libro de registro LV-SC-12349
Refrendado en Barranquilla, 23 de Febrero de 2024

A-015116



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1978

La Corporación Universidad de la Costa, con Personería Jurídica N° 352 de Abril de 1971, expedida por el Ministerio de Educación Nacional MEN, teniendo en cuenta que...

Nedelka Anita Britton Archbold

C.C. N° 1.000.932.006 de Providencia

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley 1712 de 2014 y sus disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional MEN.

le otorga el Título de

Profesional en Comunicación Social y Medios Digitales

Registro Calificado Según Resolución No. 9131 de 11 de Junio de 2014 y Cédulas ANTES 181367

En fe de lo cual se expide el presente DIPLOMA en Barranquilla, Atlántico
El día 23 de Febrero de 2024

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretaría General

Añadido al Folio 56 del libro de registro LX- 847.12343
Refrendado en Barranquilla 23 de Febrero de 2024

A-015116



La Corporación Universidad de la Costa (CUC), Presenta Junta con Resolución N° 152 del 23 de abril de 1971 y reconocimiento comunitario al mediante Resolución 3233 del 28 de marzo de 2012 expedida por el M.E.N. Institución de Educación Superior sujeta a inspección y supervisión por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 001

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **23 de Febrero de 2024** se reunieron los Directivos de la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC**, con el objeto de otorgar el título de **Profesional en Comunicación Social y Medios Digitales**, al estudiante **Nedelka Anita Britton Archbold**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. **1000932006** de **Providencia**, a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa de **Comunicación Social y Medios Digitales** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:

Diplomado de Producción Investigativa en Desarrollo Sostenible

Por **Registro Calificado Según Resolución No. 9131 de 11 de junio de 2014**, emanado del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, después de cumplir con los requisitos exigidos por la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC**, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el **Presidente del Consejo Directivo, Rector y Secretario General**.


Presidente


Rector


Secretario General

Corporación Universidad de la Costa

Vicerrectoría Académica

Por Medio del Programa de Comunicación Social y Medios Digitales
Confiere el presente Certificado a

Nedelka Anita Britton Archbold

C.C. N° 1000932006 de Providencia

Quien asistió al Diplomado

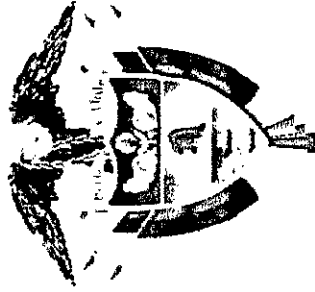
Producción Investigativa en Desarrollo Sostenible

y aprobó los módulos del mismo

Con una intensidad de 96 horas

En fe de lo cual se expide el presente Certificado en Barranquilla, a los 15 días del mes de Noviembre de 2023


Director De Posgrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**POLITÉCNICO
SUPERIOR** *de Colombia*

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N 007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900 914 208-2 - Matricula Mercantil N 21- 549956 - 12

NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD

Con Documento de Identidad No 10009332006

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL PERIODISMO

MEDELLIN - 21 DE MAYO DE 2022

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020220521

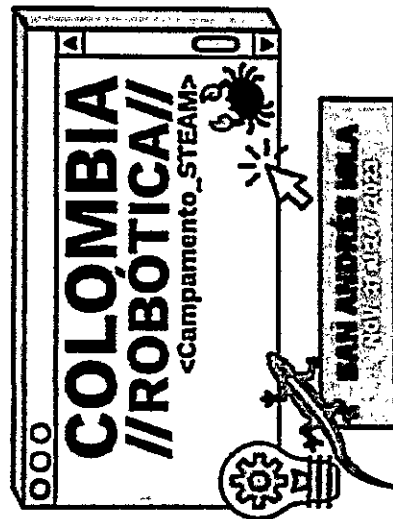


NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 220521A-171059

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



Certifica que:

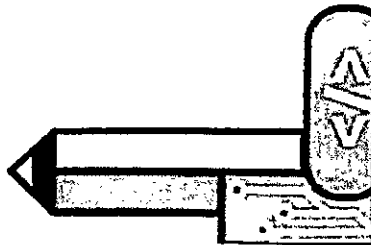
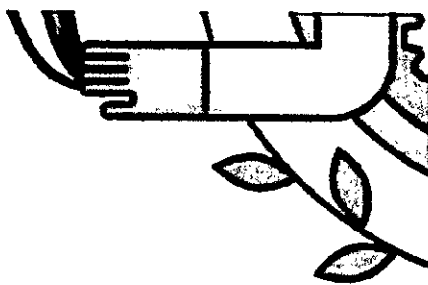
Nedelka Anita Britton Archbold

Participó en el campamento STEAM "Colombia Robótica"
San Andrés Isla, del 21 al 24 de noviembre de 2023.

M^a Camila Díaz C.

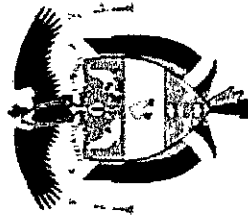
María Camila Díaz Casas

Viceministra de Talento y Apropiación Social del Conocimiento
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación



10

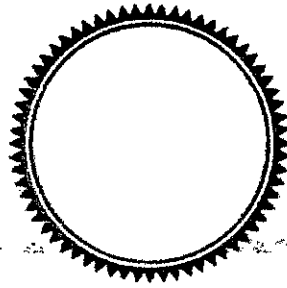
10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLISURAMERICA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016
de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N 21-542120-12, NIT: 900872734-3



HACE CONSTAR QUE:

NEDELKA BRITTON ARCHBOLD

Con Documento de Identidad No 1000932006

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

COMUNICACIÓN DIGITAL Y SOCIAL MEDIA

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

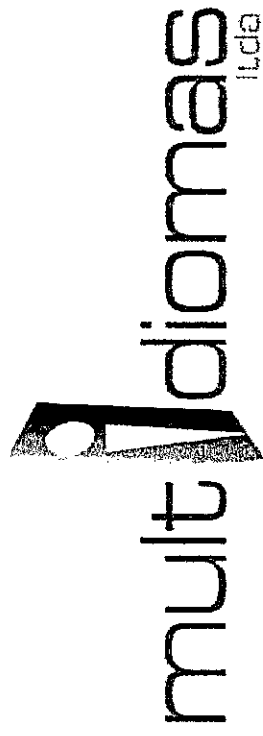
MEDELLÍN – AGOSTO – 09 DE 2020
Registrado en el Libro de Actas No 0020200809
CODIGO DE SEGURIDAD 200809S

DANIEL M. TREJOS
Rector

www.polisura.edu.co

- La autenticidad de este documento puede ser verificada en el sitio web de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N 21-542120-12, NIT: 900872734-3

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica



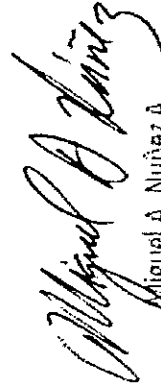
Certifies that:

NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD

Identified with Citizen Identification Card No. 1000932006

has successfully completed the Virtual Intensive English Course

Period: 21I03


Miguel A. Nuñez A.
Director of Academic Affairs

Issued in Barranquilla, on September 30th, 2021


Liliana Ramos Barrios
President of the Institution



1D

0



CERTIFICA QUE :

NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD

Cursó y aprobó su Curso como Periodista
con Enfoque en Derechos.

Providencia Isla.

Noviembre - 2016.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones, el Ministerio de Comercio, Industria y
Turismo e iNNpulsa Colombia, certifican que:

Nedelka Anita Britton archbold

CC. 1000932006

Asistió al Semillero de Emprendimiento Digital de APPS.CO,
que tuvo una duración de 4 horas, realizado con el apoyo de
Enlace MinTIC

Realizado en Providencia | Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Fecha: 10 | 11 | 2023

APPS



REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENÁ

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD

Con Tarjeta de Identidad No. 1.0001932.0036

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

AUXILIAR EN

SISTEMAS

*En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en Providencia Y Santa Catalina,
a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016)*

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENÁ
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRES

33854657 - 28/10/2016

Nº y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web: <http://seccor.sen.gov.co> o en el correo electrónico: seccor@sen.gov.co



EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP
ORGANIZADO PRESENTA
CERTIFICADO A

NEDELKA BRITTON ARCHBOLD

T.I. 1000932006

Quien aprobó satisfactoriamente el programa de formación de educación para el trabajo y el desarrollo humano, LIDH como

TÉCNICO LABORAL EN RECEPCIÓN ECO-HOTELERA

De acuerdo a la resolución 004813 del 30 de septiembre de 2015, expedida por la Secretaría de Educación Departamental.

SILVIA MONTAYA DUITIS

Rectora

San Andrés Islas, DICIEMBRE 03 de 2018



La Republica de Colombia

y en su nombre el

Institución Educativa Junin

Autorizada por la Secretaria de Educación Departamental,
Según Resolución No. 005214 del 29 de Noviembre de 2010

Confiere a:

Nedelka Añita Britton Archbold

C.I. 1.000.932.006 San Andrés Isla

El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Nancy de Jesús Caballero Rodríguez
C.C. No. 32.669.097 de Barranquilla
(Rectora)

Carsila Judith Archbold García
C.C. 23.248.669 de Providencia
(Secretaria)



Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 02 ... Registro No. 03 Acta No. 03

Providencia y Santa Catalina Islas.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la contratación de la Administración Central del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, se evidenció la celebración de los contratos denominados PRESTACIÓN DE SERVICIOS que a continuación se describen:

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Número de Proceso	CD - 582 DEL 15 DE ENERO DE 2021
Nombre del Contratista:	NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD
Identificación o Nit.:	C.C. No. 1.000.932.006 de Providencia Isla
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Valor total del contrato:	OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$8.320.000)
Plazo de ejecución:	CIENTO CINCUENTA (150) días calendario
Fecha de inicio del Contrato:	2021/01/15
Fecha de Finalización del contrato:	2021/07/15
No. de Adicional:	N/A
Plazo Adicional:	N/A
Valor Adicional:	N/A
Valor final con Adicional incluido:	N/A
LINK VERIFICACION PUBLICACION SECOP 1	

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Número de Proceso	CD - 2367 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021
Nombre del Contratista:	NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD
Identificación o Nit.:	C.C. No. 1.000.932.006 de Providencia Isla
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Valor total del contrato:	CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$4.160.000)
Plazo de ejecución:	SETENTA Y TRES (73) días calendario
Fecha de inicio del Contrato:	2021/10/04
Fecha de Finalización del contrato:	2021/12/16
No. de Adicional:	N/A
Plazo Adicional:	N/A
Valor Adicional:	N/A
Valor final con Adicional incluido:	N/A
LINK VERIFICACION PUBLICACION SECOP 1	

PBX: (8) 514 8227 / 514 8788
Telefax: (8) 514 8699 / 514 8054 / 514 8866

www.providencia-sanandres.gov.co
alcaldia@providencia-sanandres.gov.co

Palacio Municipal - Santa Isabel - Centro
Providencia Isla

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Número de Proceso	CD - 615 DEL 17 DE ENERO DE 2022
Nombre del Contratista:	NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD
Identificación o Nit.:	C.C. No. 1.000.932.006 de Providencia Isla
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO COMO MOVILIZADORA DEL PROGRAMA MUJER DEL MUNICIPIO
Valor total del contrato:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$13.844.480)
Plazo de ejecución:	TRESCIENTOS VEINTIUN (321) días calendario
Fecha de inicio del Contrato:	2022/01/17
Fecha de Finalización del contrato:	2022/09/30
No. de Adicional:	001
Plazo Adicional:	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS
Valor Adicional:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$4.614.820)
Valor final con Adicional incluido:	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$18.459.300)
LINK VERIFICACION PUBLICACION SECOP 1	

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Número de Proceso	CD - 1467 DEL 03 DE FEBRERO DE 2023
Nombre del Contratista:	NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD
Identificación o Nit.:	C.C. No. 1.000.932.006 de Providencia Isla
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO COMO APOYO A LA MESA DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA (MAF) DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Valor total del contrato:	DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$12.598.474)
Plazo de ejecución:	DOSCIENTOS DOCE (212) días calendario
Fecha de inicio del Contrato:	2023/02/03
Fecha de Finalización del contrato:	2023/09/02
No. de Adicional:	001
Plazo Adicional:	TRES (03) MESES
Valor Adicional:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$5.399.346)
Valor final con Adicional incluido:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$17.997.820)
LINK VERIFICACION PUBLICACION SECOP 1	

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada en el municipio a los veinticuatro (24) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024) y podrá verificarse el presente documento a este número 316 010 4697.

JULISSA E. ARCHBOLD BORDEN
ASESORA JURIDICA

Elaboró: Melvin Thomas Taylor - Abogado
Revisó: Julissa Archbold Borden - Asesora Jurídica

PBX: (0) 514 8227 / 514 8788
Telefax: (0) 514 6699 / 514 8054 / 514 8666

www.providencia-sanandres.gov.co
alcaldia@providencia-sanandres.gov.co

Palacio Municipal - Santa Isabel - Centro
Providencia Isla

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

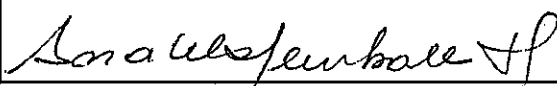
Que, revisada la base de datos de la contratación de la Administración Central del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, se evidenció la celebración de los contratos denominados PRESTACIÓN DE SERVICIOS que a continuación se describen:

[illegible]

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Número de Proceso	CD - 1467 DEL 03 DE FEBRERO DE 2023
Nombre del Contratista:	NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD
Identificación o Nit:	C.C. No. 1.000.932.006 de Providencia Isla
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO COMO APOYO A LA MESA DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA (MIAF) DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Valor total del contrato:	DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$12.598.474)
Plazo de ejecución:	DOSCIENTOS DOCE (212) días calendario
Fecha de inicio del Contrato	2023/02/03
Fecha de Finalización del contrato:	2023/09/02
No. de Adicional:	.001
Plazo Adicional:	TRES (03) MESES
Valor Adicional:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.399.346)
Valor final con Adicional incluido:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$17.997.820)
LINK VERIFICACION PUBLICACION SECOP 1	https://www.secop.gov.co/verificacion-publicacion

Dada en el municipio a los veinticuatro (24) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024) y podrá verificarse el presente documento a este número 316 010 4697.

JULISSA E. ARCHBOLD BORDEN
ASESORA JURIDICA

PROCESO GESTION CONTRACTUAL A-GC-FT-004	ACTA DE INICIO	PAGINA	1 DE 1
En el municipio, a los 04 de OCTUBRE del 2021, se reunieron: el contratista y el supervisor o interventor del contrato N°. CD 2367, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.			
Contrato /Convenio Número:	2367	DE	04/10/2021
Número de CDP:	3721	DE	02/09/2021
Número de CRP:	3879	DE	04/10/2021
Aprobación de Garantías:		DE	
OBJETO CONTRACTUAL			
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL ALA MUJER EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS			
CONTRATISTA			
Nombre y/o razón social:	NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD		
NIT/CC:	100932006		
Representante Legal:		Documento de Identidad N°:	
VALOR			
Valor total del contrato:	\$ 4.160.000	CUATRO MILONES CIENTO SESENTA MIL PESO M/CTE	
Valor recursos propios:	\$ 4.160.000	CUATRO MILONES CIENTO SESENTA MIL PESO M/CTE	
ARL	Fecha de afiliación		
Valor aportes cooperantes, administrados, otros	\$	Valor en letras:	
PLAZO			
DOS(2) MESES Y 15 DIAS			
FECHA DE INICIO:	4	DE	OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	16	DE	DICIEMBRE DE 2021
SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)			
Nombre:	ANA MERCEDES NEWBALL TAYLOR		
Documento de Identidad:	23.248.837		
Cargo o N° de contrato:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO		
Area a la que pertenece:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO		
Para constancia de lo anterior, y previa verificación de las pólizas se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Providencias a los 04 DE OCTUBRE DEL 2021.			
			
Contratista		Supervisor / Interventor	
NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Oficina Asesora Jurídica.			
ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO. NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA. TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS. SI ALGUNO NO, APLICAR ESCRIBIR "N/A". LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.			

San Andrés, Providencia isla y santa Catalina 30 noviembre de 2023

Señores:

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA C.U.C

Asunto: Acta de culminación del proceso de Prácticas Universitarias.

Cordial Saludo,

La presente tiene como fin, darles a conocer el excelente resultado del proceso de Prácticas Universitarias de la Corporación Universidad de La Costa CUC en la Sociedad de televisión de las islas -Teleislas-, en donde se ha resaltado el desempeño y el compromiso del estudiante Nedelka Britton Archbold del programa de comunicación social y medios digitales.

Las funciones realizadas durante su período de prácticas fueron:

- Apoyo al director y equipo periodístico
- Participación dentro de la creación de notas
- Apoyo en la verificación de la información.
- Otras actividades designadas

Fecha de inicio: 26 junio de 2023 - **Fecha final:** 25 noviembre 2023

Esperamos que sigan proyectando profesionales de alta calidad.

Atentamente,

Freddy Williams

FREDDY ALBERTO WILLIAMS

Jefe de Producción Teleislas



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD identificado(a) con CC 1000932006 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/06/2009

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 3 días del mes 1 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.000.932.006**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Enero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Colombia

UTC -5 19:51:00

NEDELKA ANITA BRL...



Buscar...

¿Editar datos corporativos?

Estado → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad



Nombre de la entidad NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD

Nombre abreviado NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD

Fecha de creación 25/01/2021 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1000932008

Tipo Entidad Estatal /
Proveedor Persona Natural colombiana

Código UNSPSC

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Moneda por defecto COP

País COLOMBIA

Ciudad San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Municipio Providencia

Información de contacto

Dirección Punta rocosa

Código postal 880028

Teléfono de oficina 3182261557

Fax de oficina 3182261557

Correo electrónico de la
oficina nedeikab3011@gmail.comCorreo electrónico para
notificaciones SECOP II nedeikab3011@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Título Mrs

Nombre NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD BRITTON
ARCHBOLDCargo PROFESIONAL EN COMUNICACION SOCIAL Y
MEDIOS DIGITALES
3182261557

Teléfono

Móvil 3182261557

Fax

Correo electrónico nedelkab3011@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
------------	----------	--------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.000.932.006 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 674022017, abierta/o desde el 10/1/2018.

Se expide en Bogotá el día 29 del mes de Enero del año 2024 con destino a: Nedelka britton

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización			4. Número de formulario 14958602107		
			 (415)7707212489984(8020) 0000014958602107		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 0 9 3 2 0 0 6		4	Impuestos y Aduanas de San Andrés		2 7
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión lícuida		Cédula de Ciudadanía		1 0 0 0 9 3 2 0 0 6	
27. Fecha expedición		28. País			
2 0 1 9, 1 2, 1 8		1 6 9			
29. Departamento		30. Ciudad/Municipio		31. Ciudad/Municipio	
San Andrés		8 8		Providencia	
5 6 4					
32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
ARCHBOLD		NEDELKA		ANITA	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		San Andrés	
8 8		Providencia		5 6 4	
41. Dirección principal					
SEC PUNTA ROCOSA FRENTE A IGLESIA CATOLICA					
42. Correo electrónico					
nedelkab3011@gmail.com					
43. Código postal			44. Teléfono 1		
3 1 8 2 2 6 1 5 5 7			45. Teléfono 2		
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					Ocupación
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
8 2 9 9		2 0 2 1, 0 1, 2 5		7 4 9 0	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
2 0 1 7, 1 0, 1 6		1		2	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código					
4. 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
54. Código					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio	
1		2		3	
57. Modo		58. CPC			
1		2		3	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos		60. No. de Folios		61. Fecha	
SI ☐ NO ☒		0		2023 - 10 - 23 / 15 : 26 : 12	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:		
Firma del solicitante:			984. Nombre		
			BRITTON ARCHBOLD NEDELKA ANITA		
			985. Cargo		
			CONTRIBUYENTE		



FECHA DE EXPEDICION:

16/02/2024

No.

cd+036

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	22,746,794
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
TOTAL (\$22,746,794)

PARA AMPARAR : REPORTERO PROVIDENCIA

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

APL: 12813

HC: 12728

Empresa Contratante:		TELEISLAS		FECHA:		2023/06/17	
Empresa a Laborar:		TELEISLAS					
TIPO DE EXAMEN:		PRE-INGRESO					
NOMBRE:		NADIELA AMITA BRITTON ARCEBOLD		CC:		1000932006	
CARGO:		TRABAJO DE CAMPO		CIUDAD:		SAN ANDRES	
CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN							
Examen de PRE-INGRESO							
Condición de salud sin restricciones		☒		Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo		☐	
Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo		☐		Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo		☐	
1.2 Examen Periódico							
Puede continuar laborando		☐		Asignación de tareas		☐	
Asignación de tareas		☐		Temporalidad:		☐	
1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones							
Puede continuar laborando		☐		Asignación de tareas		☐	
Asignación de tareas		☐		Temporalidad:		☐	
1.4 Reintegro / Post - Incapacidad							
Reincorporación al puesto de trabajo		☐		Asignación de tareas		☐	
Asignación de tareas		☐		Temporalidad:		☐	
1.5 RESERVO							
Realizado ☐							
EXÁMENES COMPLEMENTARIOS							
Optometría		Espirimetría		Audiometría		Prueba Psicotécnica	
Visiometría		Laboratorios		Otros:			
Enfasis							
Apto		No cumple		Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo		Observaciones	
Seguridad vial		☐		☐			
Espacios confinados		☐		☐			
Alturas		☐		☐			
Actividad deportiva		☐		☐			
Vigilancia		☐		☐			
Embarcaciones		☐		☐			
ENFASIS OSTEO MUSCULAR REALIZADO (SI)							
SIN ALTERACIONES OSTEO MUSCULARES							
RECOMENDACIONES GENERALES							
Se realiza retroalimentación de los paracálculos o exámenes		☒		Control periódico por Pyp en su EPS		☐	
Control Nutricional en su EPS		☐		Remisión a su EPS por medicina General o especializada.		☐	
Continuar manejo Médico		☒		Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo		☒	
Control periódico ocupacional		☒		Pausas Activas.		☒	
Hábitos de vida saludable		☒		Ingreso a P.V.E.		☐	
Posturas Ergonómicas		☒		Uso de bloqueador Solar		☐	
Recomendaciones para manejo de cargas.		☐		Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			
Observaciones:							
Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.							
RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS							
OSTEO MUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas							
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).							
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.							
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.							
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..							
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).							
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.							
ESPACIOS CONFINADOS: Capacitación, Acompañamiento durante la labor, Sistemas de seguridad de emergencia.							
CANTIDAD DE LA VOZ: Calentamiento y reposo vocal. Educación de uso adecuado para la voz.							
FÍSICO: Enviar marcadores biológicos específicos según exposición en los trabajadores.							
AUDITIVO: Reposo auditivo extralaboral, Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido.							
TEMPERATURAS EXTREMAS: Capacitación en identificación temprana de signos de alarma, Uso de la ropa adecuada.							
OTRO:							
RECOMENDACIONES A EMPRESA							
PRIORIZAR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS RIESGOS DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE LA ENTIDAD.							
RECOMENDACIONES A TRABAJADOR							
PAUSAS ACTIVAS, INFORMAR POR ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES, EJERCICIOS DIARIAMENTE, LAVADO DE MANOS FRECUENTES, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, USO DE TAPABOCAS.							

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO

[Handwritten signature]

EDINSON JOSE CASTRO VALDERRAMA

Reg. Médico: 882097 Licencia Salud Ocupacional 002396

FIRMA DEL PACIENTE

☒ Nedelka Britton R.
NEDELKA BRITTON ARCHOLD

MADEIRA ANITA BRITTON ARCHBOLD

E.C 1000932006

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales
Como Reportero Providencia, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las
islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DÍAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$22.746.794

Atentamente,

Nedelka Britton Archbold
NEDELKA BRITTON ARCBOLD

C.C. No.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 082 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD.

CONSECUTIVO	082
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.000.932.006
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$22.746.794) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de REPORTERO PROVIDENCIA para el programa TELEISLAS NEWS del Canal Regional TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN
Entre los suscritos ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS , entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará TELEISLAS , y por otra parte, NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD , mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.000.932.006, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA , hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES
A) Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como REPORTERO, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO
El contrato se registrá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de REPORTERO PROVIDENCIA para el programa TELEISLAS NEWS del Canal Regional TELEISLAS. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$22.746.794) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará: - NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.297.656) cada una y un pago de DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.067.890) M.CTE, correspondiente a veintisiete (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos. CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 036 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones: - Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a: - Apoyar al director y equipo de periodistas para establecer contacto con las fuentes y la confirmación de entrevistas en el municipio de Providencia.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Participar dentro del proceso de elaboración de notas, investigaciones, entrevistas, crónicas y especiales en Providencia, para el noticiero Teleislas News.
- Apoyar en la verificación de información que pueda servir o ser incluida dentro de la agenda del programa Teleislas News en Providencia.
- No difundir información de la que no se disponga de pruebas, fuentes o bases que la apoyen para que ésta quede constatada.
- Aplicar sus conocimientos y habilidades en la elaboración de guiones y libretos.
- Entregar diligentemente los informes que sean requeridos
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le Impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la Imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de Imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, TeleIslas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

POR TELEISLAS  ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON Gerente TELEISLAS	POR EL CONTRATISTA  NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD C.C. No. 1.000.932.006
--	--

Proyecto	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+146

RUBRO 214020204 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$22746794
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : NEDELKA ANITA BRITTON 1000932006

POR LA SUMA DE : 22,746,794

VALOR EN LETRAS: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : REPORTERO PROVIDENCIA TELEISLAS NEWS

FECHA DE EXPEDICION: 04/03/2024


ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N°082-2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELESLAS
CONTRATISTA	NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD
OBJETO	prestacion de servicios como REPORTERO PROVIDENCIA para el programa TELESLAS NEWS del Canal Regional Teleislas.
VALOR	\$ 22.746.794
FECHA DE INICIO	04/03/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2024
PLAZO	(09) meses (27) días

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD identificado (a) con cedula de extranjeria N°1.000.932.006 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los cuatro (04) días del mes de marzo (2024).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD
 1.000.932.006

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS

en Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 T-513 2047 Fax. 098-513 2799



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **NEDELKA ANITA BRITTON ARCHBOLD** identificado con CC No. **1000932006**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS - NI. 827000481

Datos de la Relación Laboral

Fecha de afiliación: 28/07/2023
Fecha de inicio de cobertura: 07/03/2024
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 04/03/2024
Fecha fin de Contrato: 30/12/2024
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 1
Cargo : COMUNICADOR SOCIAL

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013145516.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 6 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.